



INFORME N° 0227-2026-MDSM/ORT.

PARA : LIC. VILLANUEVA RODRÍGUEZ ONORIO
Gerente de la Oficina General de Administración

ATENCIÓN : SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA

DE : ABOG. VANESSA SALINAS NIVIN
Oficina Responsable de Transparencia.

ASUNTO : PONGO A CONOCIMIENTO

REFERENCIA : _ INFORME N° 180-2026-MDSM/OGA.

FECHA : San Marcos, 08 de abril del 2026.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a través de la presente se pone a conocimiento a su despacho que la solicitud presentada por el usuario por mesa de partes presencial en su momento ya fue respondida mediante la CARTA N° 49-2026-MDSM/ORT, registrado con el Expediente N° 2587242, por lo que se adjunta para mayor conocimiento el cargo en **COPIA SIMPLES** mas los actuados; asimismo, cabe precisar que con respecto al reclamo del Señor Anliber Teodorico Rodriguez Espinoza, no es por la no atención de la información sino mas bien por la mesa de partes virtual de la entidad que no le permite el ingreso al acceso y pueda presentar de forma adecuada su solicitud, lo cual se hace de conocimiento de su gerencia a fin de que tome los correctivos necesarios.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines de ley,

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. VANESSA E. SALINAS NIVIN
OFICINA RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
Gerencia de Administración y Finanzas	
RECIBIDO	
FECHA:	09 ABR. 2026
N° EXP.:	FOLIOS: <u>12</u>
FIRMA: <u> / </u>	HORA: <u>11:22</u>

EXP. N° 2617129

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CARGO

San Marcos, 03 de marzo del 2026.

Exp. 2587242

CARTA N° 49-2026-MDSM/ORT

Sr.
ANLIBER RODRIGUEZ ESPINOZA
casosteo@ojadl.com

ASUNTO : ATENCIÓN EXTEMPORÁNEA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REFERENCIA : EXPEDIENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2587242

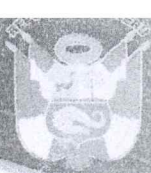
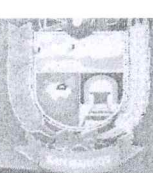
Me dirijo a usted en atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 17 de diciembre del 2025.

En primer término, corresponde señalar que la presente respuesta se emite de manera extemporánea debido a que el área orgánica competente, custodio de la información requerida, remitió el informe correspondiente fuera del plazo previsto para la atención del pedido. No obstante, en observancia del principio de máxima divulgación y del deber de atención de solicitudes establecido en la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta entidad cumple con emitir el pronunciamiento respectivo.

Sobre el particular, el área competente ha informado que la documentación solicitada contiene información que, conforme al artículo 85º del Código Tributario, únicamente puede ser proporcionada al titular de la misma o a su representante debidamente acreditado, por tratarse de información de carácter personal y estar protegida por el secreto tributario.

Ahora bien, conforme al informe técnico emitido por el área competente, la información solicitada contiene datos de carácter personal, cuya entrega se encuentra sujeta a las restricciones previstas en el artículo 15 de la Ley N.º 27806, concordante con lo dispuesto en la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos





Personales, que establece que el tratamiento y cesión de datos personales requiere el consentimiento del titular, salvo las excepciones expresamente previstas por ley.

10

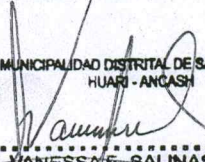
En ese contexto, la normativa vigente dispone que el acceso a información que contenga datos personales únicamente puede ser otorgado al titular de los mismos o a su representante debidamente acreditado.

Si bien en su solicitud se consigna el nombre del presunto titular, no se ha adjuntado documento idóneo que permita acreditar su identidad ni representación suficiente que habilite el acceso a la información requerida. En consecuencia, al no haberse verificado la legitimidad para el acceso, esta entidad se encuentra legalmente impedida de proporcionar la información solicitada.

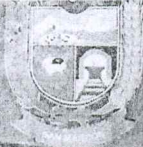
Sin perjuicio de lo expuesto, podrá presentar una nueva solicitud adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o el instrumento que acredite representación válida, a efectos de evaluar nuevamente el pedido conforme al marco normativo vigente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. VANESSA E. SALINAS NIVIN
OFICINA RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Exp 2587242

INFORME N.º 035 - 2026-MDSM/GAT/DARS-G

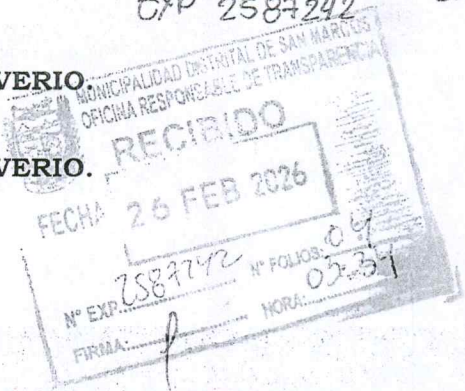
A : **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO.**
Oficina Responsable de Transparencia.

DE : **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO.**
Gerente de Administración Tributaria.

ASUNTO : **Remito información solicitada.**

REFERENCIA : **INFORME N° 874-2025-MDSM/ORT.**
EXPEDIENTE N° 2587242

FECHA : **San Marcos, 11 de febrero 2026.**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a lo solicitado, informo lo siguiente:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, el señor Anliber Rodríguez Espinoza presentó solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El administrado solicita copias del HR y PR anexos 1, 2, 3 y 4 correspondientes a la Declaración Jurada del impuesto predial del año 2025, del Código de Contribuyente N° 3626, consignando diversos nombres vinculados al predio.

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 27806, para solicitar acceso a la información pública no es requisito obligatorio adjuntar copia del DNI, siempre que se consignen los datos de identificación y un medio para recibir la información. En el presente caso, el solicitante ha consignado nombre completo, domicilio y correo electrónico, por lo que la solicitud cumple formalmente con los requisitos establecidos en la norma.

Que, la documentación solicitada (HR y PR de la Declaración Jurada del impuesto predial) contiene; información patrimonial del contribuyentes, datos personales e información vinculada a obligaciones tributarias municipales.

De acuerdo con el Artículo 85° del Código Tributario, la información obtenida por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones carácter reservado y está protegida por el secreto tributario. Por tanto, dicha información no puede ser entregada libremente a terceros.

Que, la información solicitada solo puede ser proporcionada: al titular del tributo, al copropietario debidamente acreditado, al representante legal con documento que acredite representación. En el presente caso, si bien el solicitante consigna su nombre dentro del listado de contribuyentes, no adjunta documento que acredite su condición de titular o copropietario actual o representación válida respecto de los demás contribuyentes mencionados.

En consecuencia, antes de proceder con la entrega de la información, corresponde que el solicitante acredite su legitimidad para acceder a información protegida por secreto tributario.




Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

2
DOS

Por lo tanto, se recomienda que el solicitante, dentro del plazo correspondiente, acredite documentalmente su condición de titular del tributo, copropietario o representante debidamente facultado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines de ley.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

30
RES

02

INFORME N° 874-2025-MDSM/ORT.

PARA : ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO
Gerente de Administración Tributaria - MDSM

DE : ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO
Oficina Responsable de Transparencia - MDSM

ASUNTO : REQUIERE INFORMACION

REFERENCIA : SOLICITUD – EXPEDIENTE N° 2587242

FECHA : San Marcos, 19 de diciembre del 2025.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a través de la presente hacerle llegar el SOLICITUD – EXPEDIENTE N° 2587242, remitido por el Sr. ANLIBER RODRIGUEZ ESPINOZA, SOLICITANDO copias del HR y PR anexo 1, 2, 3 y 4 correspondiente a la declaración jurada del autovaluo del año 2025 con código de contribuyente N° 3626 (Espinoza Sigueñas de Rodríguez, Rodríguez Espinoza Olga Erlinda, Rodríguez Espinoza Anliber Teodorico, Rodríguez Espinoza Zonia Jobita, Rodríguez Espinoza Orestes Oswaldo y Rodríguez Espinoza Ernesto Herminio), ello conforme señala en el documento de la referencia.

Por lo tanto, corro traslado el documento de la referencia; para que, remita a este Despacho la información solicitada, debidamente foliadas en números y letras de forma descendente; en el plazo máximo de 24 horas de recepcionado la presente, bajo responsabilidad funcional y en caso de incumplimiento remitirse los precedentes antecedentes a la oficina de ALCALDÍA Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, conforme a la Ley N°30057 (Ley de Servicio Civil) y su reglamento (Decreto Supremo N°040-2014-PCM) a fin de que este último proceda conforme al ARTÍCULO 243 – Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) y el artículo 91 – Ley del Servicio Civil (LSC). En caso de no ser posible ello señale esto de manera expresa explicando los motivos.

Cabe indicar que; referido a las responsabilidades y sanciones de los funcionarios y servidores públicos, el Artículo 4 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe lo siguiente: “(...) *Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el artículo 377 del Código Penal. (...)*”.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines de ley,

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CUTZAMBA - ANKASHI
[Firma]
ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO
OFICINA RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA (G)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECIBIDO
FECHA: 23 DIC, 2025
N° EXP.: 2587242 FOLIOS: 02
HORA: 14:53 FIRMA: *[Firma]*

Exp: 2587242



004
casoteo

SUMILLA: SOLICITA ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SAN MARCOS

ANLIBER RODRIGUEZ ESPINOZA, con domicilio en Centro Poblado Pichiu-Quenhuaragra, con correo electrónico casoteo@gmail.com, tf. 993282524; ante Ud. digo:

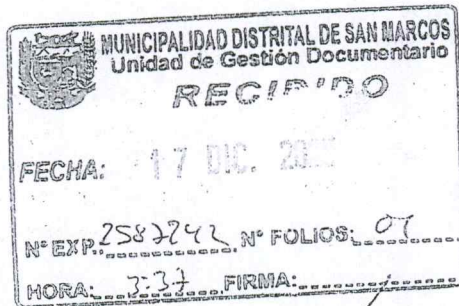
Que, vía la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SOLICITO me otorgue COPIAS del HR y PR anexo 1, 2, 3 y 4 correspondiente a la DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOAVALUO DEL AÑO 2025 con Código de Contribuyente N° 3626 (Espinoza Sigüeñas de Rodríguez, Rodríguez Espinoza Oiga Erlinda, Rodríguez Espinoza Anliber Teodorico, Rodríguez Espinoza Zonia Jobita, Rodríguez Espinoza Orestes Oswaldo y Rodríguez Espinoza Ernesto Herminio); con entrega a mi correo electrónico: casoteo@gmail.com

POR TANTO:

A Ud. pido señor alcalde acceder a mi solicitud por quien corresponda.

San Marcos, 16 de diciembre del año 2025

Anliber Rodríguez Espinoza





REMITO INFORMACIÓN MEDIANTE CARTA N° 49-2026-MDSM/ORT

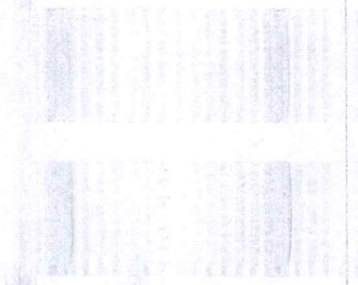
1 mensaje

Municipalidad de San Marcos <transparencia@munidesanmarcos.gob.pe>
Para: "casosteo@gmail.com" <casosteo@gmail.com>

4 de marzo de 2026 a las 10:38 a.m.



CARTA N. 49-2026_260304_103638.pdf
8782K





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

04

INFORME N°0180- 2026-MDSM/OGA

A : Abg. Vanessa Estefany Salinas Nivin.
Secretaria General

DE : Lic. Villanueva Rodríguez Onorio D.
Gerente de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : lo que indica

Referencia : INFORME N°0033-2026-MDSM/GAF/SGTI
INGRESO DE RECLAMO CIUDADANO POR PORTAL WEB DE LIBRO DE RECLAMACIONES.

FECHA : San Marcos, 23 de marzo del 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al INGRESO DE RECLAMO CIUDADANO POR PORTAL WEB DE LIBRO DE RECLAMACIONES, de fecha 16 de diciembre del 2025, mediante el cual el ciudadano Anilber Teodorico Rodríguez Espinoza, quien envió su reclamo de que no están cumpliendo con brindar medio de acceso a la información pública virtualmente.

En ese sentido, se remite el presente documento para que debido a la necesidad se dé la atención oportuna con lo solicitado por el cuidado en mención.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
DNI N° 38832990
Gerente de la Oficina General de Administración

Exp. Adm.2617129
C.c. Archivo
Lic.VROD
23/03/2026



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

INFORME N° 0033-2026-MDSM/GAF/SGTI

A : LIC. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE
Gerente De La Oficina De Administración Y Finanzas.

EXP N°: 2617129.001

ATENCIÓN : ABOG. VANESSA ESTEFANY SALINAS NIVIN
Oficina Responsable de Transparencia (e)

DE : LIC. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE
Sub Gerente de Tecnologías de Información (e).

ASUNTO : Ingreso de Reclamo Ciudadano por portal web de libro de reclamaciones

REFERENCIA: 0z2ckm9w9 - Anilber Teodorico Rodríguez Espinoza

FECHA : San Marcos 16 de Marzo 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en atención al documento le informo lo siguiente:

Este informe detalla el envío de un reclamo realizado a través del **Portal Digital Del Libro De Reclamaciones De La Municipalidad Distrital De San Marcos** con el propósito de solicitar una pronta atención al asunto descrito en la sección correspondiente. El reclamo fue enviado debido a la necesidad de resolver una situación específica que requiere atención y resolución oportuna, esta solicitud debe ser respondido al correo adjunto en la hoja de reclamo.

Detalles del Reclamo

- **Fecha de Envío del Reclamo:** 16-12-2025
- **Número de Reclamo:** 0z2ckm9w9
- **Portal Utilizado:** gob.pe/libro de reclamaciones

ANEXO:

- Hoja de Reclamo
- Carta

C.c./Archivo.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Gerencia de Administración y Finanzas	
RECIBIDO	
FECHA:	19 MAR. 2026
N° EXP.: 2617129	FOLIOS: 03
FIRMA:	HORA: 10:12



Hoja de Reclamo

Tus Datos

Nombre: Anliber Teodorico Rodriguez Espinoza

DNI: 07128886

Correo: casosteo@gmail.com

Código de reclamo: 0z2ckm9w9

Datos del Reclamo

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Canal virtual: Página de la entidad

Fecha evento: mar 16 dic 25

Hora: 18:00 aprox.

Registro: mar 16 dic 18:14 2025

Medio de notificación: Quiero recibirla por correo electrónico

Motivo: Procedimiento

¿Otra razón?: no estan cumpliendo con brindar medio de acceso a la informacion publica virtualmente

Motivo actualizado:

Descripción:

en el segundo paso "identificación" de la mesa partes virtual de la entidad no me permite ingresar mi nombre, obstruyendo el acceso para tercer paso e ingresar mi solicitud de información publica

No intentaron solución previa.

Solicité Sí enviar notificaciones de avance.

SUMILLA: SOLICITA ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SAN MARCOS

ANLIBER RODRIGUEZ ESPINOZA, con domicilio en Centro Poblado Pichiu-Quenhuaragra, con correo electrónico casoteo@gmail.com, tf. 993282524; ante Ud. digo:

Que, vía la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SOLICITO me otorgue COPIAS del HR y PR anexo 1, 2, 3 y 4 correspondiente a la DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOAVALUO DEL AÑO 2025 con Código de Contribuyente N° 3626 (Espinoza Sigüeñas de Rodríguez, Rodríguez Espinoza Olga Erlinda, Rodríguez Espinoza Anliber Teodorico, Rodríguez Espinoza Zonia Jobita, Rodríguez Espinoza Orestes Oswaldo y Rodríguez Espinoza Ernesto Herminio), con entrega a mí correo electrónico casosteo@gmail.com

POR TANTO:

A Ud. pido señor alcalde acceder a mi solicitud por quien corresponda.

San Marcos, 16 de diciembre del año 2025



Anliber Rodríguez Espinoza